



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES PARA EL FONDO
DE REPARACION A LAS VICTIMAS**

TRAMITE No. 110016000253200682611

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 034 - 48931

**DIRECCIÓN: VEREDA PUYA ABAJO, CORREGIMIENTO SAN
JOSE DE MULATOS MUNICIPIO TURBO ANTIOQUIA.-**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En la vereda Puya Abajo del Corregimiento San José de Mulatos, municipio de Turbo Antioquia a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), siendo las 05:30 horas con apoyo de logística y seguridad por parte del EMCAR de la Policía de Apartado - Antioquia, el suscrito Fiscal 94 Seccional VICENTE BONILLA OVALLE acompañado del Técnico Investigador IV DANIEL DE LOS ANGELES VEGA SANDOVAL adscritos a la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional - Grupo de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas y el Técnico Investigador I LUIS MOSOS LADINO, la Técnico Investigador II CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MONTOYA adscritos a la subdirección seccional del CTI Bogotá; así como los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, el abogado. JAHSON ANDREY TABORDA CASAS y el topógrafo RICARDO ANDRES MORENO CRUZ; nos hicimos presentes en el inmueble en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Magistrado con Función de control de garantías de la ciudad de Medellín mediante acta No. 230 conforme lo dispuesto en audiencia del día 22 de octubre de 2012, dentro del radicado de la referencia, de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO y ENTREGA al Fondo de Reparación a las Víctimas, en atención a los parámetros de los artículos 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003, Ley 1592 de 2012 reglamentada por el decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble se observa que está totalmente deshabitado, no tiene construcciones de ningún tipo. Se procedió a verificar todo el predio, lo cual se dejó fijación en

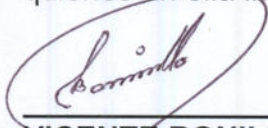
fotografías. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: **ÁREA: CINCUENTA (50) HECTAREAS MAS 1000 METROS CUADRADOS.** Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta, entre otros; la matrícula inmobiliaria No. 034-48931, escritura pública No. 59 del 27 de enero de 2007, Notaria única de Carepa - Antioquia; código catastral 217000003000200000000000 y dibujo planimétrico; **DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:** Es un predio con un terreno irregular con pendientes mayores a 30° con una vegetación espesa tipo "bosque natural" con árboles nativos de mas de 50 años que colinda con predio del señor JUAN RAFAEL DIAZ DURANGO denominado "las Margaritas" ubicada en la vereda "Patillal"; de la misma forma limita según escritura No. 100 del 10 de julio de 2000 de la notaría única de San Pedro de Urabá (Antioquia), por el Norte con predio de CARLOS ALBERTO MONTES, Quebrada Puya al medio y predio de JOSE MARIA MONTES Quebrada Puya al medio, Norte y Noroeste con BRÍGIDO ALTAMIRA ROJAS Quebrada Puya al medio. Este REYES PACHECO Caño al medio. Este y Sureste con FLORENCIO CASTELLAR G., Suroeste y Oeste TORIBIO GONZALES URANGO y cierra el inmueble. **TIPO DE BIEN:** PREDIO LOTE DE TERRENO. **DESCRIPCIÓN FÍSICA:** Se trata de un predio de morfología irregular, con bosque nativo en su parte interna, lo bordea la quebrada Puya en su lindero norte y dos caños en el suroeste y sureste, no cuenta con vías de acceso y no se halló ninguna construcción, cuenta con un relieve montañoso y de difícil acceso. **SERVICIOS:** No cuenta con servicios públicos de ninguna especie. **USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** No tiene ninguna destinación comercial, industrial de ninguna especie, en el momento tiene la función de bosque natural. Para proceder al objeto de la diligencia de secuestro y entrega, se le concede el uso de la palabra al Técnico Investigador I LUIS MOSOS quien manifestó: El predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en el Departamento de Antioquia – municipio de Turbo, Vereda Puya Bajo para su localización e identificación se remitió al informe de fecha 11-09-2014 presentado por el perito Topógrafo adscrito a la **DNFEJT LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.403.975, en el cual se hace el análisis técnico de las resoluciones de INCODER, escritura pública, folio de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y cartografía catastral existente del sector. El predio en mención se encuentra alinderado entre las coordenadas geográficas datúm WGS84 norte 8.3730 y W 76.455095, Norte 8.3717 y W 76.4434, Norte 8.369721 y W 76.4484, Norte 8.3664 y W 76.4492 y cierra. Lo anterior será plasmado y aclarado en informe topográfico posterior, que se anexará al proceso. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al abogado del Fondo de Reparación a las víctimas, en su calidad de **SECUESTRE**, Dr JAHSON ANDREY TABORDA CASAS quien manifestó: Después de realizar la diligencia de entrega real y material del bien inmueble objeto de la comisión, el cual se identifica con el Folio de Matrícula inmobiliaria número 034-48931 de la oficina de

instrumentos del municipio de Turbo Antioquia, respetuosamente se manifiesta qué: 1. La audiencia de imposición de medidas cautelares consistente en la solicitud de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del referido inmueble con fines de reparación se llevó a cabo el pasado 22 de octubre de 2012, ante la Magistratura de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, como en esta época no se encontraba en vigencia la Ley 1592 de 2012, que modificó la Ley 975 de 2005, no se convocó a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fondo para la Reparación a las Víctimas, a la diligencia de alistamiento previa a la aludida audiencia ya que no era obligatorio, en este orden de ideas, nuestra entidad solo asistió a la referida audiencia, donde efectivamente se impusieron las medidas solicitadas. Después de la decisión tomada por el magistrado de control de Garantías, se le dio la orden a la UARIV-FRV recibir el inmueble con la única obligación de darle una correcta administración de acuerdo con la naturaleza de nuestra entidad, es decir buscar recursos con fines de reparación, y el día de hoy se dio CUMPLIMIENTO DE DICHA ORDEN, SE RECIBIÓ EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA. 2. Al momento de llegar al lugar donde se encuentra el predio, es decir municipio de Turbo Antioquia, corregimiento San Juan de Mulatos, vereda puya abajo, y después de recorrer una gran distancia por caminos veredales, encontramos un predio de morfología irregular, con bosque nativo en su parte interna, lo bordea la quebrada Puya en su lindero norte y dos caños en el suroeste y sureste, no cuenta con vías de acceso y no se halló ninguna construcción, cuenta con un relieve montañoso y de difícil acceso, lo que indefectiblemente representa un predio que cuenta con las características de Reserva Natural o Forestal. 3. Este inmueble se constituye por el englobamiento de dos predios que nacen de dos resoluciones del INCORA, las números 2391 del 29 de diciembre de 1986 y la 2472 del 30 de agosto de 1991 y que finalmente responde al Folio de matrícula Inmobiliaria número 034-48931 de la oficina de instrumentos del municipio de Turbo Antioquia, aquí no queda sino informar qué lo consignado en estas resoluciones y en el Folio referido corresponde a lo rectificado en campo, es decir la extensión del predio, linderos y características físicas. Dentro del folio de matrícula inmobiliaria en la anotación número 3 se consigna una anotación que limita la enajenación del bien inmueble por declaratoria inminente de riesgo de desplazamiento Forzado, pero el mismo no registra ninguna anotación por afectación ambiental o limitación en favor de la UARIV, solicitud que deberá realizarse. 4. Finalmente debemos manifestar que en estricto cumplimiento de una orden judicial se recibe el descrito bien inmueble, ya que este es de difícil administración, por las características físicas que este posee, es decir, un bosque o reserva natural, atendiendo a lo ya informado la UARIV-FRV deberá buscar apoyo administrativo ya sea de orden municipal, departamental o nacional (Entidades como Corantioquia o Ministerio del medio Ambiente) para dar correcta administración de este predio, atendiendo a que el mismo no es apto para explotarse económicamente, por

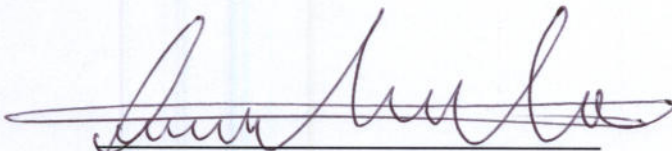
ganadería, agricultura o construcción alguna que genere réditos en favor de la víctimas. En este estado de la diligencia el suscrito Fiscal dispone **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO Y ENTREGADO**, al FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS, en calidad de SECUESTRE. **OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOPOGRAFO VERIFICÓ EN COMPAÑÍA DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS 16 PUNTOS DE REFERENCIA RESPECTO DE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE.

Se hace entrega por parte de la Representante de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "S.A.E.S.A.S." (otrora D.N.E.), a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, los siguientes documentos.

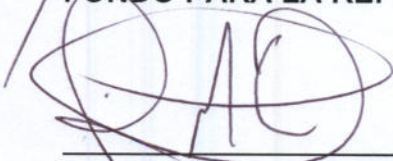
- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- (X) Plano localización
- (X) Plano topográfico
- (X) Ficha Predial:
- (X) Carta Catastral
- (X) Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 19:00 horas.



VIGENTE BONILLA OVALLE
FISCAL 94 SECCIONAL, ADSCRITO
EN APOYO AL DESPACHO 26 JUSTICIA TRANSICIONAL

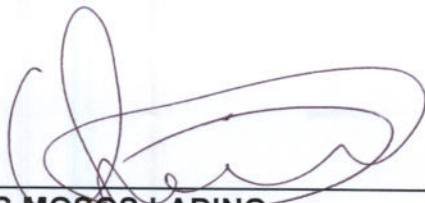


JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



RICARDO ANDRÉS MORENO CRUZ
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

Pasan firmas



LUIS MOSOS LADINO
TECNICO INVESTIGADOR I- TOPOGRAFO
SUBDIRECCION SECCIONAL DE PJ CTI BOGOTA



DANIEL DE LOS ANGELES VEGA SANDOVAL
TECNICO INVESTIGADOR IV DNFEJT

Claudia L. Martinez 19

CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MONTOYA
TECNICO INVESTIGADOR II- FOTOGRAFO JUDICIAL
SUBDIRECCION SECCIONAL DE PJ CTI BOGOTA